

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 30 AGO 2018

DECRETO ALC. EXENTO N° 4239 /2018

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y fija su texto refundido según se indica, que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorándum N° 451 de Tesorería municipal, de fecha 23.08.2018, el Ingreso N° 1521 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 23.08.2018, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1091 de fecha 29.08.2018, del Departamento de Contabilidad Municipal, y el Decreto Alcaldicio Exento N°4176, de fecha 27.08.2018, el cual nombra Secretario Municipal Subrogante, el cual no se acompaña por ser de público conocimiento, que autoriza la adquisición de "**FORMULARIOS ORDENES DE INGRESO**", conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, **Artículo 10 N° 7 Letra "n", que dice: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local..."**, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, con la empresa, Imprenta Nueva Ltda. Rut. N° 79.719.260-0, certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1091 de fecha 29.08.2018, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado a los ítem 22.04.009.000.000 "Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, **Hecho, ARCHÍVESE.**



JUAN ARREDONDO BARRIOS
GEOGRAFO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/cpla

TRANSCRITO A: Alcaldía –Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Adquisiciones – Finanzas – Oficina de Partes

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 30 AGO 2018

DECRETO ALC. EXENTO N° 4240 / 2018

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y fija su texto refundido según se indica, que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorándum N° 178 del Departamento de Servicios Generales, de fecha 22.08.2018, el Ingreso N° 1501 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 22.08.2018, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1095 de fecha 29.08.2018, del Departamento de Contabilidad Municipal, y el Decreto Alcaldicio Exento N°4176, de fecha 27.08.2018, el cual nombra Secretario Municipal Subrogante, el cual no se acompaña por ser de público conocimiento, que autoriza la adquisición de **"ALARGADORES MULTIPLE"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **CONVENIO MARCO**, ID 1035403, con la empresa, Sandra Tello López Rut. [REDACTED] certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1095 de fecha 29.08.2018, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado a los Ítem 22.04.012.000.000, "Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diverso".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.



JUAN ARREDONDO BARRIOS
GEOGRAFO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/cpla

TRANSCRITO A: Alcaldía –Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Adquisiciones - Finanzas – Oficina de Partes